



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00357-00
CUADERNO: 1- DIGITAL.

En atención al estado de las actuaciones la documental aportada y el informe secretarial, el despacho dispone:

En atención a la notificación visible bajo el radicado 11.1 del expediente virtual, donde la empresa de correos manifiesta que la misma fue devuelta por la causal de "dirección errada / dirección no existe" y la solicitud de emplazamiento, se ordena:

Emplazar en la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a la demandada TANIA MARYURY JIMÉNEZ EREGUA. Por secretaría efectúese la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 15 de junio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP